Informe Secretarial. Soledad, abril 5 de 2021.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00385- 00. Sírvase proveer.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Soledad, abril 30 de 2021.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L ($39.609.536,12), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 HOY 04 DE MAYO DE 2021.

MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria